



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Rad. 05001 31 10 005 2020-00394 00

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito enviado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el presente asunto no puede quedarse en el Juzgado activo por más tiempo, es la razón por la que se requiere al demandado, señor RICARDO ADOLFO LEÓN ISAZA, y se le concede el término de diez (10) días a efectos de que proceda a contactarse con la abogada que le fue designada en Amparo de Pobreza, so pena de continuar con el trámite del proceso.

Remítase al demandado copia del auto que designó abogada en Amparo de Pobreza y de esta providencia al correo electrónico que reposa en el expediente.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35938e4b470d616f9255ff9f41f0a50f825dedad7aa8e33fe10e2bf71a584dc5**

Documento generado en 22/11/2022 10:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>